



ESTADO No. 015

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de Febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	B7738005	ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ	2	12/02/2014	AUTO PARM-0107	-Requerir a ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto al área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión B7738005 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
2	AUTO	MA6-08251	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO, S.A.S.	2	21/02/2014	AUTO PARM-128	-Requerir al proponente del expediente MA6-08251, la sociedad CONSULTORIAS SAN PANCRACIO, S.A.S., para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de entender desistida la presente propuesta de contrato de concesión, acepte la nueva área definida en el concepto técnico del 13 de enero de 2014.
3	AUTO	FKH-141	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	17/02/2014	AUTO PARM-118	- Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. a través de su representante legal FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día



							siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. -Otorgar a la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.AS. a través de su representante legal FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión FKH-141 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 25 de Febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri G.



Calle 75 No 79 A – 51, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 2644949 Fax: (+4) 2345062
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2